

LEY N° 5266

La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1°. - Adhesión. Se adhiere a la ley nacional n° 27176 que instituye el día **11 de marzo de cada año, como el “Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación”**.

Art. 2° - Objeto. Igualdad entre hombres y mujeres. La presente ley tiene como finalidad promover la protección y salvaguarda de la igualdad entre mujeres y hombres y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual en los medios de comunicación, de conformidad a lo establecido por los artículos 3° inciso m), 70 y 71 de la ley n° 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual y los artículos 5° inciso 5), y 6° inciso f) de la ley n° 26485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Art. 3° - Promoción y concientización. En el mes de marzo de cada año, el Poder Ejecutivo provincial, a través de los organismos que correspondan, desarrollará actividades de capacitación, difusión, prevención y concientización que promuevan la reflexión crítica sobre la violencia de género en los medios de comunicación.

Art. 4° - Adhesión municipal. Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente.

Art. 5° - Vigencia. La presente ley entra en vigencia al momento de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Art. 6° - Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Consejo Provincial de la Mujer.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Viedma, 28 de marzo de 2018. Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese. Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Hugo Nicolás Land, Ministro de Desarrollo Social. DECRETO N° 262 Registrada bajo el Número de Ley cinco mil doscientos sesenta y seis (5266). Viedma, 28 de marzo de 2018. Nelson Américo Cides, Secretario General.